

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT)
DE ESPAÑA
Y
LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN (ANII) DE URUGUAY

REUNIDOS

De una parte, Sr. Fernando Brum, en su calidad de Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, en adelante ANII, Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, prevista en el Artículo 256 de la ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Directorio de la ANII según Acta N° 330 del día 14 de Julio de 2015.

De otra parte, D. Miguel Ángel Luque Olmedo en su calidad de Director General, actuando en nombre y representación del Instituto Andaluz de Tecnología, en adelante IAT, Fundación Privada, con CIF núm. G-41389248, domiciliada en C/ Leonardo da Vinci, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. José Luis Vivancos Escobar, el 11 de Julio de 1989, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Primera, número SE-489, el 9 de Junio de 2005, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Victorio Magariños Blanco, el 18 de Febrero de 2008.

(Handwritten signatures in blue ink)

MANIFIESTAN

Las organizaciones anteriormente mencionadas expresan su interés de establecer la colaboración en orden de mejorar los procesos internos de ANII y contribuir a la puesta en marcha de actuaciones que favorezcan a las empresas, organizaciones andaluzas y uruguayas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objetivos del Convenio

El presente Convenio tiene la finalidad de establecer un marco general de colaboración entre IAT y ANII.

El OBJETIVO GENERAL se encuentra orientado a impulsar el desarrollo y consolidación de empresas de base tecnológica, fortalecer los recursos humanos y conocimiento sobre infraestructura tecnológica, tales como Parques Tecnológicos y Centros Tecnológicas, a través del aprendizaje de las mejores prácticas de los procesos, así como el establecimiento de redes internacionales de cooperación en materia de innovación al objeto de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación de Uruguay.

LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS refieren a:

- A)** *Fortalecer la política de Recursos Humanos de la ANII teniendo en cuenta los procesos de capacitación, selección, evaluación del desempeño del personal y los objetivos establecidos por IAT.*
- B)** *Mejorar los procesos de incubación de las empresas de base tecnológica en el entorno de los Parques Tecnológicos.*



- C) En materia de Parques Tecnológicos y Centros Tecnológicos, la ANII manifiesta su interés en aprender sobre la legislación, gestión, financiamiento, capacidades y servicios tecnológicos de los Centros.*
- D) Promover la creación y participación de las empresas en redes internacionales y reforzar su capacidad internacional y cooperación entre ellas (Uruguay/Andalucía).*
- E) Extraer conocimiento y buenas prácticas para la identificación de talento emprendedor uruguayo en el exterior, que favorezca la creación de redes empresariales de carácter internacional, y contribuya al desarrollo del país.*

Estas actividades guardan un fuerte alineamiento con el PENCTI, Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Uruguay. Asimismo, se encuentra alineado con el Plan Estratégico 2014-2017 del Instituto Andaluz de Tecnología.

SEGUNDA.- Colaboración entre las Partes

Las Partes se prestarán mutua colaboración e información necesaria para alcanzar el buen fin de los términos de este Convenio, efectuar su difusión y realizar las operaciones que a su amparo se formalicen.

TERCERA.- Proyectos Específicos de Cooperación

Las Partes generarán e impulsarán el desarrollo de proyectos específicos de cooperación científica, tecnológica y de innovación teniendo en cuenta los objetivos específicos del presente Convenio. Para esto, las Partes establecerán formularios de presentación de programas y proyectos que incluirán en su contenido como mínimo la siguiente información:



- a) objetivos;
- b) calendario de ejecución;
- c) asignación de recursos y materiales;
- d) financiamiento;
- e) responsabilidad de cada Parte;
- f) propiedad Intelectual;
- g) difusión de los resultados; y
- h) cualquier otra información que consideren pertinentes las Partes.

QUARTA.- Puntos de contacto

Por ANII:

Secretaría Ejecutiva
Av. Italia 6201, Edificio "Los Nogales"
Parque Tecnológico del LATU
Montevideo, Uruguay
Tel. (+598) 2 916 69 16
Email: cooperacion-internacional@anii.org.uy

Por IAT

Mercado Internacional
C/Leonardo Da Vinci, 2 41092
Sevilla, España
Tel. (+34) 954 46 80 10
Email: internacional@iat.es

QUINTA.- Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos, así como de Propiedad Intelectual, tanto en España como en Uruguay. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que pueda incurrir por este concepto.

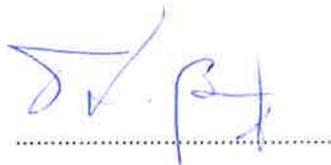
SEXTA.- La información que las partes entreguen para el desarrollo de este Convenio y que no esté directamente relacionada con el propósito del mismo, tendrá carácter confidencial.

SÉPTIMA.- Todas las cuestiones que se susciten entre las partes contratantes por la interpretación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, contados desde la fecha de suscripción y podrá renovarse automáticamente por un período similar, salvo la voluntad expresa contraria de una de las partes.

En prueba de conformidad, las Partes firman dos ejemplares del mismo tenor.

Por ANII:



Sr. Fernando Brum
Presidente

POR IAT:



D. Miguel Ángel Luque Olmedo
Director General

Fecha:

Fecha: 20.10.2015